

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y AL TITULAR DEL IMSS-BIENESTAR A ATENDER LA CRISIS DE SALUD EN EL ESTADO DE OAXACA Y GARANTIZAR EL RESPETO AL DERECHO HUMANO A LA SALUD DE LOS USUARIOS DE LOS HOSPITALES, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE FÁTIMA GARCÍA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Quien suscribe, María de Fátima García León, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los Artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

El 28 de octubre de 1998 se inauguró el Hospital de la Niñez Oaxaqueña, el 15 de noviembre del mismo año inició sus funciones con sólo servicio de urgencias y 10 camas censables. A 26 años de su inauguración, el hospital ya cuenta con los siguientes servicios¹:

- Servicio de Hospitalización
- 60 camas censables

¹ Programa de Trabajo de Control Interno. Hospital de la Niñez Oaxaqueña. (2022). Consultado en: https://oaxaca.gob.mx/sicocoi/wp-content/uploads/sites/11/2022/02/35.PTCI_HNO_2022.pdf

- 50 camas no censables o de tránsito
- 3 quirófanos con área de recuperación
- 24 consultorios
- 9 especialidades quirúrgicas
- 17 especialidades clínicas
- 7 servicios de apoyo (nutrición, inhaloterapia, estomatología, etc.)

Entre sus servicios se encuentra el Área de Cancerología, la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica, la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales. Brinda atención a más de 1,372,915 niñas, niños y adolescentes, y es catalogado como un Hospital Especializado de Tercer Nivel.

En junio del 2024, el Hospital de la Niñez Oaxaqueña “Guillermo Zárate Mijangos” ubicado en San Bartolo Coyotepec, suspendió sus actividades debido a las inundaciones causadas por las intensas lluvias derivadas del paso de la tormenta “Alberto” que afectaron sus instalaciones, aparatos e insumos médicos. Por lo anterior, los pacientes que son niñas, niños y adolescentes fueron trasladados a otros hospitales².

Dicho Hospital fue trasferido el 3 de julio del 2024 a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar); por lo tanto, todos los recursos materiales, muebles e inmuebles que formaban parte del patrimonio de dicho hospital, pasaron a formar parte de los activos de la federación, así que las obligaciones y derechos derivados de contratos, convenios o cualquier otro instrumento legal suscrito por el Hospital de la Niñez Oaxaqueña son ahora subrogados y contraídos por el IMSS-Bienestar.

Derivado de la tormenta tropical y los daños causados al hospital, el gobernador Salomón Jara Cruz mencionó que en tres meses estaría listo para funcionar y que el IMSS-Bienestar dotaría al hospital de materiales, medicamentos y equipos necesarios; sin embargo, actualmente solo opera al 20% de su capacidad, los quirófanos no funcionan, únicamente

² Comunicado. (2024). *Aprueba Congreso transferir Hospital de la Niñez Oaxaqueña al IMSS-Bienestar*. Primera Línea. Consultado en: https://www.primeralineamx.com/2024/07/03/aprueba-congreso-transferir-hospital-de-la-ninez-oaxaqueña-al-imss-bienestar/#google_vignette

cuentan con el 30% de materiales para quimioterapias y el equipo médico dañado por la inundación no ha sido renovado o reparado³.

El hospital ha logrado funcionar gracias a apoyos de organizaciones civiles y fundaciones afines, pese a ser responsabilidad del Estado procurar las condiciones óptimas y suficientes para asegurar el acceso a la salud para todas las personas, especialmente de los grupos vulnerables, como lo son las niñas y niños. El sindicato de trabajadores del hospital ha denunciado que no hay quirófanos funcionales, tomógrafos, unidad de terapia intensiva y equipo básico para la atención de emergencias; por ello, muchos pacientes han tenido que ser rechazados del lugar.

Por otro lado, el Hospital Civil “Doctor Aurelio Valdivieso” de Oaxaca, fundado en 1965 y que tiene una población de responsabilidad de 859, 460 habitantes; el cual es el más grande y de los más importantes en la entidad, suspendió sus actividades la primera semana de enero del año en curso, ante la falta de insumos médicos y debido a que las obras de rehabilitación no han sido concluidas. Dicho hospital cuenta con un área de pediatría, neonatología y cirugía pediátrica, las cuales han tenido varias interrupciones en sus operaciones pues se han suspendido las cirugías, hay ausencia de agua y gas, se detuvo la alimentación del personal y la recepción de los pacientes referidos por no contar con la capacidad estructural y funcional para brindarles atención⁴.

Actualmente, el desabasto de medicamentos es de 41-62% en el Hospital Civil, se presentan cero existencias de oncológicos para 140 niños, hubo paros laborales en febrero y marzo de 2026. Pese a todo lo anterior, el gobernador sigue negando la crisis públicamente mientras los propios médicos la denuncian por escrito.

³Servicios para una Educación Educativa Alternativa A.C. (14 de enero del 2025). *Inician paro de labores en el Hospital de la Niñez Oaxaqueña*. Consultado en: <https://www.educaoaxaca.org/inician-paro-de-labores-en-hospital-de-la-ninez-oaxaqueña/>

⁴ Miranda, Fernando. (06 de enero del 2025). *Falta de recursos pone en crisis a Hospital Civil de Oaxaca; suspenden cirugías y atención de urgencias quirúrgicas*. El Universal. Consultado en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/falta-de-recursos-pone-en-crisis-a-hospital-civil-de-oaxaca-suspenden-cirugias-y-atencion-de-urgencias-quirurgicas/>

Los colectivos formados por familiares a favor de la salud solicitaron una reunión con Diputados de la Comisión Permanente de la LXVI Legislatura del Congreso de Oaxaca, para solicitar su intervención ante la crisis que está viviendo el estado por desabasto de medicinas, insumos médicos, equipo, combustible para las ambulancias y la contratación de médicos especialistas. Asimismo, han elaborado una carta que enviaron a la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo el 10 de abril del 2025, donde explican las problemáticas y la necesidad de una urgente intervención para brindar respuestas.⁵

A raíz de la reforma constitucional en Derechos Humanos del 2011, se amplió el catálogo de derechos para todas las personas, incluyendo a la niñez, comprendiendo aquellos derechos establecidos en los Tratados Internacionales en los que México forma parte; asimismo, señala que todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y ante una violación el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar dichas obligaciones⁶.

Según el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el derecho a la salud se debe evaluar sobre cuatro criterios: Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Calidad. Dichos criterios se han visto imposibilitados para la niñez oaxaqueña a raíz de la crisis de salud en el estado⁷.

El derecho a la salud, plasmado en el artículo 4º Constitucional, es el derecho que se tiene a un estado completo de bienestar físico, mental y social, el cual incluye gozar de las políticas, programas y servicios que permitan alcanzar el grado máximo de salud para tener

⁵ López Morales, Alberto. (29 de abril del 2025). *Colectivos a favor de la salud solicitarán a diputados de Oaxaca intervenir ante crisis del IMSS-Bienestar*. El Universal Oaxaca. Consultado en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/colectivos-a-favor-de-la-salud-solicitaran-a-diputados-de-oaxaca-intervenir-ante-crisis-del-imss-bienestar/>

⁶ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. (2025). Consultado en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁷ Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Consultado en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

calidad y una vida digna⁸, siendo obligación del Estado prestar los servicios necesarios y garantizar el acceso a ellos.

Finalmente, en la Ley General de Salud se estipula que el Sistema Nacional de Salud, constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, deben brindar atención prioritaria a los sectores en vulnerabilidad, entre los cuales se encuentran las niñas, niños y adolescentes, así como coordinar los mecanismos y acciones necesarias para dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud⁹.

La crisis de salud y hospitalaria en el estado de Oaxaca no solo afecta a las niñas, niños y adolescentes, sino también a aquellos trabajadores a los cuales se les ha suspendido su alimentación para poder atender las dietas de los infantes hospitalizados. A su vez, las personas usuarias, pacientes y familiares deben comprar sus propios insumos, medicamentos y pagar por los estudios de laboratorio en otros establecimientos, afectando su economía.

Los trabajadores mencionan que, en los 60 años de historia, el hospital nunca había sufrido una crisis como la actual, por lo cual han hecho ruedas de prensa y protestado, a lado de familiares de los pacientes, para visibilizar las situaciones críticas que están ocurriendo en los hospitales y que atentan contra la salud. Sin duda, la crisis está relacionada con la federalización del sistema de salud estatal, que delegó la responsabilidad del suministro de insumos médicos al IMSS-Bienestar y a los Servicios de Salud de Oaxaca; por lo que la eliminación de los ingresos propios del hospital, las cuotas de recuperación y las aportaciones voluntarias lo han dejado sin recursos económicos para operar.

Es inaceptable que en uno de los estados con mayor rezago, marginación, pobreza y precariedad institucional se genere una crisis sanitaria sin precedentes en la que se ha

⁸ Secretaría de Gobernación. (s.f.) *Derecho a la salud*. Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/100172/014_Dere_Salud.pdf

⁹ *Ley General de Salud*. (2024). Consultado en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

paralizado el IMSS-Bienestar y ha dejado a miles de pacientes sin atención médica, servicios básicos de salud, insumos y medicamentos en más de un año.

Frente a esta situación el gobernador solo ha señalado que es un conflicto sindical y afirma frente a los medios de comunicación que los hospitales están trabajando al 80% de su capacidad, cuando la realidad es completamente distinta y la crisis es una consecuencia de la negligencia de las autoridades involucradas, pues los hospitales siguen sin trabajar como deben para ofrecer acceso y atención a la población oaxaqueña que requiere de atención médica.

La crisis en Oaxaca no es un hecho aislado, dado que representa una advertencia estructural sobre los riesgos de una gestión centralizada sin controles operativos efectivos. Aunque el gobierno sostiene que ha sido efectivo el modelo, los hechos muestran que la transición esta lejos de ser ordenada o funcional.

A casi dos años de iniciada dicha problemática y sin una respuesta clara por parte de las autoridades, el 26 de marzo del año en curso, el Hospital General nuevamente detuvo sus labores derivado de la protesta de los empleados para denunciar la escasez de insumos que retrasa cirugías, ingresos de pacientes y trámites médicos; sumado a lo anterior los equipos están en malas condiciones y hay retraso en el pago de los salarios. La movilización del personal evidencia la profunda y grave crisis que atraviesa el hospital, en donde el desabasto de medicamentos alcanzo niveles históricos¹⁰.

El Derecho Internacional sobre los Derechos Humanos menciona que no hay jerarquías entre derechos pues todos son igualmente importantes, refiriéndose a los principios de indivisibilidad e interdependencia. Todos los derechos humanos se encuentran relacionados, por lo cual se necesita de todos para que las personas puedan tener una vida digna.

¹⁰ NVI Noticias. (26 de marzo del 2026). *Protesta en el Hospital Civil paraliza cirugías y trámites médicos*. Consultado en: <https://www.nvinoticias.com/oaxaca/salud/protesta-en-el-hospital-civil-paraliza-cirugias-y-tramites-medicos/185092>

Serrano y Vázquez, explican que el principio de interdependencia señala que, para el disfrute de un derecho en particular, se necesita la existencia y goce de otro derecho o grupo de derechos¹¹. Aplicándolo al caso que nos interesa, el Estado no puede garantizar el derecho a la salud si en sus obligaciones no asegura el cumplimiento de los derechos de acceso al agua potable, al descanso, a condiciones de salubridad, medicamentos y la alimentación.

Retomando el principio de interdependencia; al impedir el acceso a medicamentos, adecuada alimentación, agua potable, estudios médicos y de laboratorio, así como condiciones adecuadas para las niñas, niños y adolescentes usuarios en el Hospital de la Niñez Oaxaqueña y en el Hospital Civil “Dr. Aurelio Valdivieso”, se violenta una serie de derechos fundamentales (derecho a la salud, derecho a la alimentación nutritiva y suficiente, derecho al agua potable y asequible, derecho a la educación, derecho al trabajo, etc.) establecidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que México es parte¹².

Conforme al principio de indivisibilidad en donde las relaciones son indirectas y no tan evidentes, podemos ver como el contexto de la crisis de salud en el estado de Oaxaca también ha violentado los derechos de los trabajadores de los hospitales al quitarles el acceso a la alimentación y las condiciones adecuadas para que puedan realizar sus labores, de tal manera que también se violenta su derecho a la salud, derecho a la alimentación y derecho al trabajo en condiciones adecuadas y dignas.

Reconociendo que el Estado Mexicano debe ser el garante del derecho a la salud para todas y todos, pues está estipulado en los Tratados Internacionales de los que es parte, en la Constitución Mexicana y en la Ley General de Salud, donde debe priorizar a los sectores vulnerables, como lo son los niños y niñas, es necesario que tomen acciones inmediatas

¹¹ Serrano, Sandra y Daniel Vázquez. (2013) *Los derechos en acción Obligaciones y principios de los derechos humanos México*. Flacso México. Consultado en: <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/5-Principios-obligaciones.pdf>

¹² Vázquez Valencia, Luis Daniel. (2022) *Principio de interdependencia de los derechos humanos en las sentencias del Tribunal Electoral*. Derechos Humanos y Democracia. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México. Consultado en: <https://www.te.gob.mx/fvl/media/pdf/f97617f375c9fc6.pdf>

para la atención de la crisis de salud que está viviendo el estado de Oaxaca, puesto que el derecho a la salud, garantizado constitucionalmente, hoy esta obstaculizado para la población oaxaqueña. Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca, para que en cumplimiento de sus obligaciones, se garantice el derecho a la salud en la entidad, diseñando e implementando las estrategias necesarias para solucionar la crisis de salud; conforme a los principios de interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que México es parte.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente el Titular del IMSS-Bienestar, a garantizar las condiciones óptimas, suficientes y dignas, de trabajo para las personas trabajadoras del Hospital de la Niñez Oaxaqueña y el Hospital Civil “Dr. Aurelio Valdivieso”, así como dotar de todos los insumos médicos, quirúrgicos y estructurales para asegurar el derecho a la salud de las personas usuarias de dichos hospitales, priorizando la atención médica de las niñas y los niños.

**Dado en el Senado de la República del H. Congreso de la Unión, sede de la
Comisión Permanente, 04 de mayo de 2026**



MARÍA DE FÁTIMA GARCÍA LEÓN

DIPUTADA FEDERAL

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura**